



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 218-2019-MDC.A.
Castilla, 05 de abril del 2019



VISTO:

Los Informes N° 255 y 314-2019-MDC-GPP, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 221-2019-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de programación Multianual; Formulación, aprobación, evaluación presupuestaria, precisando que estas serán reguladas complementariamente por las leyes anuales de presupuesto del sector público y las Directivas que amerita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, en el marco del Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N°002.2019-EF/50.01, "Directiva de programación Multianual presupuestaria de Formulación Presupuestaria cuyo numeral 4.1 del artículo 4° establece que el titular de la entidad debe conformar y designar, mediante resolución, una "Comisión de programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria", la cual se encargará de coordinar dichos procesos;

Que, el numeral 4.2) del Artículo señala que "la Comisión es prioridad por el jefe de presupuesto 1 de la entidad o el que haga sus veces, y está integrado por los responsables de los PP de los jefes de la Oficina Gerencial de Administración de Abastecimiento, de personal, de infraestructura, de inversiones, de planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI) así como a las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística, Unidades Formuladoras, a los que haga sus veces con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Por cuanto los integrantes de la comisión son responsables en el marco de su competencia del resultado de las actividades;

Que, mediante los Informes de Visto la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2020-2022, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Base legal vigente que regula lo solicitado, el despacho de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 221-2019-MDC.GAJ, es de la OPINIÓN: que Resulta pertinente se designe a la Comisión para el Programa Multianual y Formulación Presupuestaria 2020-2022, para lo cual se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para el Programa Multianual y Formulación Presupuestaria 2020-2022, la cual estará conformado por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá
- Subgerente de Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Logística
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Programación de inversiones
- Sub Gerente de Infraestructura.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

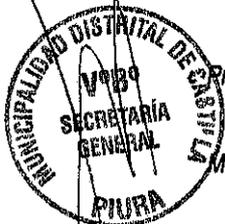
N° 218-2019-MDC.A.
Castilla, 05 de abril del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo contrario a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto, y a los miembros que la conforman.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Abog. José Elías Aguilar Silva
ALCALDE